

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEGUNDO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **047**

Fecha Estado: 20 DE MARZO DE 2024 **Página: 1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001310500220150177500</b>	Ordinario	JOHN JAIRO GONZALEZ CANO	GRUPO NUTRESA S.A. Y VENTAS J & M COMERCIALIZADORA S.A..S.	Auto pone en conocimiento PRIMERO: DEJAR sin efecto el numeral primero del auto del 11 de octubre de 2023. SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de VENTAS J&M COMERCIALIZADORA S.A.S., conforme a lo indicado en la parte motiva de esta providencia. Los demás numerales quedan como se indicaron en el auto de la referencia.	19/03/2024	1	
<b>05001310500220160077900</b>	Ejecutivo Conexo	ZORAIDA SUAREZ VARGAS	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación En el proceso ejecutivo laboral promovido por ZORAIDA PATRICIA SUÁREZ VARGAS contra COLPENSIONES, por cuanto la liquidación de costas presentada por la entidad demandada por valor de \$420.000(anexos 48,49 E.D.),no fue objetada por la parte ejecutante, el Despacho la aprueba y la declara en firme por estar ajustada a derecho. Se requiere a las partes con el fin de que adelanten los trámites pertinentes con el fin de terminar el proceso por pago total de la obligación.	19/03/2024	1	
<b>05001310500220160135500</b>	Tutelas	AMPARO JIMENEZ	E.P.S. SAVIA SALUD	Auto ordena oficiar incidente de desacato Conforme a lo anterior se requiere entonces a Edwin Carlos Rodríguez Villamizar como gerente interventor de la EPS, responsable del cumplimiento de la orden para que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del presente auto cumpla sin demora la orden impartida en el fallo de tutela del 22 de noviembre de 2016. En caso de no ser el funcionario responsables, dentro de igual término, se requiere a dicho servidor para que indique cuál es la persona en concreto (nombre, cédula cargo y demás datos de identificación y contacto) llamada a cumplir el respectivo mandato judicial, y la persona que funge como superior jerárquico.	19/03/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220180084100	Ordinario	NICOLAS ISAZA MUNERA	AMANDUS WERNER RIETSCHI	Auto que acepta desistimiento En el presente proceso de trámite ordinario laboral de primera instancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al Procedimiento Laboral (artículo 145 del CPT y SS), se acepta el desistimiento de las pretensiones de la demanda, presentado por la abogada Mónica María Correa Serna portadora de la Tarjeta Profesional No. 97.334 e identificada con la cédula de ciudadanía número 43.536.291, apoderada judicial del demandante, quien ostenta la facultad para desistir, de conformidad con lo dispuesto en el poder conferido por el demandante, visible en el anexo 001.	19/03/2024	1	
05001310500220200030100	Ordinario	PAULA CRISTINA CANO GONZALEZ	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ASIMED	Auto requiere REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante para que allegue las constancias de la "citación por aviso" de ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS SA ESIMED S.A EN LIQUIDACIÓN, conforme se indicó en la parte considerativa de esta providencia.	19/03/2024	1	
05001310500220210023100	Ordinario	CHARIF ABDALA YOHAID	ESIMED IPS	Auto requiere REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que aporte el formato de "citación por aviso a ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S A EN LIQUIDACIÓN, en la forma indicada en la parte considerativa de esta providencia.	19/03/2024	1	
05001310500220210042800	Ordinario	LUIS GERMAN VELEZ URIBE	MARIO CORREA ARANGO	Auto ordena enviar proceso presentado por la apoderada de REPRESENTACIONES MARIO CORREA ARANGO & CIA.S en C, solicitó al despacho el envío del proceso a la Sala Primera de Decisión Laboral, para que procedan a corregir y/o modificar la decisión emitida por ellos. Por lo anterior se procederá por el despacho a remitir el proceso a la Sala Primera de Decisión Laboral para que se trámite lo de su competencia.	19/03/2024	1	
05001310500220220018400	Ordinario	DANIELA LOAIZA OSORIO	CONSULO BENJUEMA DE RAMIREZ	Auto ordena cumplir requisitos PRIMERO: DEVOLVER la respuesta a la demanda para que dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación de este auto por estados procedan a pronunciarse respecto del llamamiento en garantía.	19/03/2024	1	
05001310500220220039700	Ordinario	HERVEY HAROLD BARRERO COGUA	PORVENIR	Auto reconoce personería En el proceso ordinario de la referencia el 7 de febrero de 2024, presento poder la abogada Ángela María Rodríguez Caicedo con CC. 36.953.346 y TP.144.857, para representar a la parte demandante. Por lo anterior se le reconoce personería a la abogada Ángela María Rodríguez Caicedo con CC. 36.953.346 y TP.144.857 para que continúe con la representación de la parte demandante en los términos del poder conferido.	19/03/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220220047800	Ejecutivo Conexo	RODRIGO GONZALEZ ARANGO	COLPENSIONES	Auto decreta embargo Se decreta el embargo de la cuenta corriente No.65283206810 de propiedad de COLPENSIONES en el BANCO BANCOLOMBIA.	19/03/2024	1	
05001310500220220056600	Ordinario	FREDY ALONSO SERNA TOBON	EDIFICIO BOULEVARD DE CARACAS P.H	Audiencia Laboral PRIMERO: ADMITIR la respuesta a la demanda presentada por EDIFICIO BOULEVARD CARACAS P.H SEGUNDO: FIJAR fecha y hora para llevar a cabo la audiencia del art. 77 del CPTSS, para el 5 de agosto de 2024 a las 3:30 pm.	19/03/2024	1	
05001310500220230004000	Ejecutivo Conexo	JORGE ARTURO AGUIRRE GONZALEZ	EMPRESA LA SEGURIDAD URBANA ESU	Auto ordena correr traslado teniendo en cuenta lo manifestado por la parte ejecutante en el escrito que milita en el anexo 30 del expediente digital, procede el Despacho a liquidar las costas procesales de la siguiente manera: Capital ordenado en el mandamiento de pago \$3.508.971 (anexo 15 E.D.), por 5.5% sobre el capital, resulta \$192.993. Se corre traslado a las partes para los fines pertinentes.	19/03/2024	1	
05001310500220230004600	Ordinario	MARIA EUGENIA PEREZ AVENDAÑO	COLPENSIONES	Audiencia Laboral PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS para el día 22 de abril de 2024 a las 9:30 am. SEGUNDO: INFORMAR lo decidido en esta providencia a las partes vía correo electrónico.	19/03/2024	1	
05001310500220230006800	Ordinario	DORA FANNY FONTALVO RIVERA	COLFONDOS	Audiencia Laboral PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS para el día 22 de abril de 2024 a las 10:30 am. SEGUNDO: INFORMAR lo decidido en esta providencia a las partes vía correo electrónico.	19/03/2024	1	
05001310500220230008300	Ordinario	FABIO ALBERTO RODRIGUEZ GARZON	COLFONDOS	Audiencia Laboral PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS para el 22 de abril de 2024 a las 2:00 pm SEGUNDO: INFORMAR lo decidido en esta providencia a las partes vía correo electrónico.	19/03/2024	1	
05001310500220230008400	Ordinario	OCTAVIO DE JESUS GOMEZ GOMEZ	PORVENIR	Audiencia Laboral PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS para el 22 de abril de 2024 a las 3:00 pm SEGUNDO: INFORMAR lo decidido en esta providencia a las partes vía correo electrónico.	19/03/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220230017400	Ejecutivo Conexo	CARLOS ANDRES VELASQUEZ BOLIVAR	GRUPO TECMEDIC S.A.S	Auto requiere PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que denuncie alguna medida cautelar contra las demandadas o adelante la notificación del mandamiento de pago, de conformidad con el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, con el fin de continuar con el trámite del proceso, so pena de darle aplicación al archivo por contumacia, de conformidad con el art. 30 del CPT y SS. Para el efecto se concede el término de diez (10) días. Por último, debe indicarse que de la constancia de notificación debe desprenderse el ingreso al buzón electrónico del correo del destinatario (acuse de recibido) o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, en cuyo caso, si no es posible evidenciarlo para el Juzgado, se debe repetir la notificación electrónica. Se sugiere acudir a las entidades de correo certificadas para dicho trámite.	19/03/2024	1	
05001310500220230025200	Ordinario	MARTHA EUGENIA RODAS OSPINA	COLPENSIONES	Audiencia Laboral PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL Y SS para el 24 de abril de 2024 a las 2:00 pm. SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados vía correo electrónico.	19/03/2024	1	
05001310500220231001000	Ejecutivo Conexo	STELLA LADINO REY	PORVENIR	Auto requiere PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante, con el fin de que adelante la notificación del mandamiento de pago a PORVENIR S.A., en el correo electrónico que aparece en el Registro Mercantil de la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, notificacionesjudiciales@porvenir.com.co (anexo 4 E.D.), de conformidad con el art. 8° de la Ley 2213 de 2022. Para el efecto se sugiere acudir a una empresa de correo certificado que pueda constatar el recibido o lectura del mensaje.	19/03/2024	1	
05001310500220241001300	Ejecutivo Conexo	ANDREA ZULUAGA OSSA	ARG GESTION INTEGRAL CORPORATIVA S.A.S	Auto pone en conocimiento En el proceso ejecutivo laboral promovido por ANDREA ZULUAGA OSSA. contra la sociedad ARG GESTIÓN INTEGRAL CORPORATIVA S.A.S., se pone en conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta suministrada por BANCOLOMBIA que milita en el anexo 19 del expediente digital, para los fines pertinentes.	19/03/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220241004300	Ejecutivo Conexo	GUILLERMO ALONSO VELASQUEZ ZULUAICA	COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO por la obligación de dar a favor del señor Guillermo Alonso Velásquez Zuluaiaca con C.C. N° 3.366.311, en contra de Colpensiones., por valor de \$2.900.000 por concepto de costas y agencia en derecho faltantes. SEGUNDO: NO LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por concepto de intereses legales o indexación puesto que esto no fue ordenado en la sentencia. TERCERO: Las costas procesales se resolverán en la oportunidad procesal. CUARTO: NOTIFICAR esta Providencia a la entidad ejecutada en forma personal y adviértase que dispone del término de cinco (5) días para el pago de la obligación y diez (10) para proponer medios de defensa que a bien tenga.	19/03/2024	1	
05001310500220241004600	Ejecutivo Conexo	GUILLERMO LEON ALVAREZ HERNANDEZ	TOMAS ANTONIO VELASQUEZ CARVAJAL	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta suministrada por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO con relación el embargo ordenado mediante el oficio No.61 visible en el anexo 51 del expediente digital, para los fines pertinentes.	19/03/2024	1	
05001310500220241005600	Ejecutivo Conexo	ALBERTO QUIÑONEZ MARTINEZ	COLFONDOS	Auto termina proceso por pago PRIMERO: TERMINAR el presente trámite por pago total de la obligación, por lo analizado en la parte considerativa y ORDENAR el archivo de las presentes diligencias. SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 413230004047659 del 26 de abril de 2023, por valor de \$1.316.703, consignado Colfondos Pensiones y Cesantías S.A., que corresponden a las costas procesales del proceso ordinario que adeuda la demandada a la parte ejecutante. TERCERO: No se causaron costas procesales. CUARTO: Ejecutoriada esta providencia, previa anotación en su registro se ordena su archivo. Notifíquese y	19/03/2024	1	
05001310500220241005700	Ejecutivo Conexo	JORGE ENRIQUE CARDENAS MEDINA	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago PRIMERO: TERMINAR el presente trámite por pago total de la obligación, por lo analizado en la parte considerativa y ORDENAR el archivo de las presentes diligencias. SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 413230004055638 del 10 de mayo de 2023, por valor de \$1.230.310, consignado por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, que corresponden a las costas procesales del proceso ordinario que adeuda la demandada a la parte ejecutante. TERCERO: No se causaron costas procesales. CUARTO: Ejecutoriada esta providencia, previa anotación en su registro se ordena su archivo.	19/03/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220241006000	Ejecutivo Conexo	LUZ MARIA MESA MUNERA	PORVENIR	Auto termina proceso por pago PRIMERO: TERMINAR el presente trámite por pago total de la obligación, por lo analizado en la parte considerativa y ORDENAR el archivo de las presentes diligencias. SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 413230003899330 del 24 de junio de 2022, por valor de \$2.877.803, consignado por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., que corresponden a las costas procesales del proceso ordinario que adeuda la demandada a la parte ejecutante. TERCERO: No se causaron costas procesales. CUARTO: Ejecutoriada esta providencia, previa anotación en su registro se ordena su archivo.	19/03/2024	1	
05001310500220241006100	Ejecutivo Conexo	RAMON HOWARD BRITTON	PORVENIR	Auto termina proceso por pago PRIMERO: TERMINAR el presente trámite por pago total de la obligación, por lo analizado en la parte considerativa y ORDENAR el archivo de las presentes diligencias. SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 413230003871925 del 3 de mayo de 2022, por valor de \$2.817.052, consignado por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., que corresponden a las costas procesales del proceso ordinario que adeuda la demandada a la parte ejecutante. TERCERO: No se causaron costas procesales. CUARTO: Ejecutoriada esta providencia, previa anotación en su registro se ordena su archivo.	19/03/2024	1	
05001310500220241006300	Ejecutivo Conexo	LUZ OLIVA MOLINA SIERRA	PROTECCION	Auto termina proceso por pago PRIMERO: TERMINAR el presente trámite por pago total de la obligación, por lo analizado en la parte considerativa y ORDENAR el archivo de las presentes diligencias. SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 413230004171008 del 14 de diciembre de 2023, por valor de \$3.480.000, consignado por la A.F.P. Protección S.A., que corresponden a las costas procesales del proceso ordinario que adeuda la demandada a la parte ejecutante. TERCERO: No se causaron costas procesales. CUARTO: Ejecutoriada esta providencia, previa anotación en su registro se ordena su archivo.	19/03/2024	1	
05001310500220241006400	Ejecutivo Conexo	JUAN GABRIEL ZAPATA ISAZA	PROTECCION S.A	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO.	19/03/2024	1	
05001310500220241006700	Tutelas	JAIME ELIECER SALDARRIAGA SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto admite tutela ADMITE TUTELA. CONCEDE DOS DIAS PARA RENDIR EL RESPECTIVO INFORME. NOTIFIQUESE.	19/03/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20 DE MARZO DE 2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA  
SECRETARIO (A)